

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva iniciada por BANAGRARIO S. A., frente a ERICA JOHANA TORO RODRÍGUEZ, radicado al 2023-00208-00; para el estudio de su admisión. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 14 de agosto de 2023.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0586/2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Al escrutinio de esta dispensadora de justicia, se presentó acción Ejecutiva por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a ERICA JOHANA TORO RODRÍGUEZ, radicada al 2023-00208-00.

HECHOS:

Se apura por la accionante el cobro de una suma determinada de dinero y sus intereses.

Igualmente, el pago de costas que se puedan generar.

SE CONSIDERA:

Es deber de esta juzgadora insistir en la competencia para el conocimiento del asunto, en atención al lugar de domicilio de la parte deudora, artículo 28 numeral 1 del código general del proceso.

Igualmente, por la cuantía establecida por el artículo 26 numeral 1.

1- DE LA ACCIÓN:

Esgrime el libelo como pretensión, el cubrimiento de una suma impagada, con base en pagaré aportado.

2- DE LOS ANEXOS:

Se traen insumos con el fin de cumplir la carga probatoria.

3- DECISIÓN:

Debe remitirse esta dispensadora de justicia a los requisitos de la acción.

a- EL LIBELO:

1- Exige el libelo el pago de intereses de mora, liquidados desde el 7 de julio de 2023, hasta cuando se cubra en su totalidad la obligación.

Sobre este ítem debemos advertir, el título valor – pagaré 057406100011218 – contiene en su literalidad el valor de \$67.206, por concepto de intereses moratorios.

Debe entonces aclarar la profesional, la suma allí contenida a qué período corresponde, para el éxito de las pretensiones presentadas.

Por lo expresado, nos conduce inexcusablemente por el sendero de la Inadmisión en los términos del artículo 90 del código general del proceso, concediendo cinco días para subsanar los defectos encontrados.

Se reconocerá personería.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

DECIDE:

PRIMERO: Se **ASUME** el conocimiento y en consecuencia **INADMITE** la acción Ejecutiva iniciada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a ERICA JOHANA TORO RODRÍGUEZ, radicada al 2023-00208-00; por lo ya expresado.

SEGUNDO: **Concede** el término de cinco (5) días hábiles a la parte actora a efectos de subsanar los defectos encontrados. Si no lo hiciere se rechazará su petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 0134 del 22/8/2023


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO